

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2434
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	P-010-2024.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	1 / 2025.
<b>Fecha Resolución:</b>	18-03-2025.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	CES MATILDE 2 (RNA 110778).
<b>Titular:</b>	AUSTRALIS MAR S.A.
<b>Instructor:</b>	CLAUDIA NATALIA ARANCIBIA CORTES.
<b>Fecha Validación:</b>	16-04-2025 11:15:48

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES MATILDE 2 (RNA 110778).  
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: P-010-2024.  
Resolución que aprueba el PdC: 1 / 2025.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 16-04-2025.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 16-04-2025.  
Frecuencia: Trimestral.  
Fecha de Inicio: 19-03-2025.  
Fecha de Término: 25-07-2029.

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 3

Superar la producción máxima autorizada en el CES MATILDE 2 (RNA 110778), durante el ciclo productivo que se extendió desde 6 de mayo de 2020 a 26 de mayo de 2021.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

- Cumplir con el límite máximo de producción autorizado ambientalmente, en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración e implementación del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” (Acción 1); el que será instruido a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, a través de capacitaciones (Acción 3);
- Hacerse cargo de la sobreproducción generada en CES Matilde 2 durante el ciclo productivo ocurrido entre el 06 de mayo de 2020 a 26 de mayo de 2021, mediante la no siembra de peces. (Acción 2).
- Mejorar la información de seguimiento y vigilancia ambiental en el CES Matilde 2, mediante la implementación de un programa de monitoreo de seguimiento de parámetros ambientales (Acción 4).

##### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
  - “Para los ciclos analizados en la columna de agua, especialmente en lo que se refiere a las concentraciones de oxígeno disuelto, junto a la ocurrencia puntual de Floraciones Algales Nocivas (FANs), con presencia de especies consideradas “Nocivas” menores al 1% del total de muestras, junto con otras variables analizadas, dieron cuenta que, para dicho ciclo, imperaron condiciones aeróbicas en la columna de agua.”
  - “En el caso del bento submareal, se pudo advertir que la biodiversidad bentónica del área de estudio en donde se localiza el CES Matilde 2, ha presentado desde sus inicios, en su condición natural previo al funcionamiento del CES, una biodiversidad reducida de organismos.
  - “Según los resultados obtenidos para el balance de masa de nutrientes en columna de agua, se pudo advertir que a pesar de la sobreproducción declarada, los nutrientes en el medio marino circundante al centro de engorda, no se elevaron por sobre registros históricos que pueden obtenerse de la literatura.”,
  - “En cuanto al uso del antibiótico florfenicol durante el periodo de sobreproducción, al evaluar los niveles de exposición de esta molécula en el ambiente marino, en general, las concentraciones no sobrepasarían los niveles de 0,96 mg/L en agua (fracción disuelta), siendo esto equivalente a 0,000000961 mg/L o ppm o ppm para Florfenicol. El registro ecotoxicológico de especies representantes para los niveles tróficos microalgas,

invertebrado y peces no sugieren un riesgo a las concentraciones estimadas por el modelo predictivo, lo cual podría explicarse por la rápida distribución o transporte del antibiótico florfenicol en agua (alta solubilidad), así como también su degradación en escala de días, lo que permitiría alcanzar fracciones trazas de la molécula en agua de forma acelerada y bajas concentraciones de exposición ambiental. En definitiva, basado en los antecedentes de uso del antibiótico florfenicol en centros de cultivos con sobreproducción, se descarta la existencia de riesgo ambiental durante el periodo 2020-2021 del centro anteriormente mencionado.”

-“De esta forma, con base al análisis de la información ambiental complementaria, y la cual fue evaluada considerando que el CES Matilde 2 ubicado en sectores marítimos de las proximidades de la reserva Forestal Las Guaitecas, se concluye que la sobreproducción de biomasa declarada por el Titular para el ciclo de 2020-2021, conllevaron el consumo de alimento adicional de 1.447 toneladas, lo que se traduce en un porcentaje mayor de pérdida de alimento no consumido y fecas que ingresaría al sistema marino dando como resultado el aumento del área de superficie del área de dispersión de materia orgánica, pasando de 84.163 m<sup>2</sup> a 113.462 m<sup>2</sup> en el ciclo 2020-2021, en el que se verificó la sobreproducción”.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

De este modo, conforme a lo solicitado, la acción N°2 de este PdC se incorpora como acción para disminuir en el ecosistema los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción, de forma proporcional a la reducción de la producción comprometida.

### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 189/2010.

RCA N° 189/2010.

Considerando 3.6- La producción:

“La Producción máxima total de 3.500 toneladas”.

Considerando 4:

“Que, en relación con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proyecto “Modificación de Proyecto Técnico en Centro de Cultivo de Salmónidos Islas Blancas, Isla Sin Nombre, Costa Oeste, Aysén, XI Región”, y sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que:

4.1.- Conclusiones respecto a la normativa ambiental aplicable al proyecto o actividad.

D.S. MINECON 320/01. Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA) y sus modificaciones”.

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos

Acción	Elaboración, aprobación e implementación de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.
Fecha de Inicio	01-03-2023
Fecha de Término	25-06-2029
Forma de Implementación	<p>En marzo de 2023 se inició la elaboración de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” (Anexo 2.1), el que tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES Matilde 2 se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al Proyecto.</p> <p>El Procedimiento establece diversos controles de biomasa y acciones concretas para efectuar dicho control, tanto de orden formal o de gestión y acciones materiales, las cuales estarán a cargo de diversos responsables de la planificación de producción, cuyos roles y responsabilidades se encuentran debidamente definidas en el Procedimiento.</p> <p>A mayor abundamiento, el referido Procedimiento fue elaborado entre marzo y abril del año 2023, y actualizado en agosto del mismo año por Australis, que se adjunta en Anexo 2.1. De esta manera, aborda, en esencia, los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”.</li> <li>-Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”.</li> <li>-Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.</li> <li>-Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”.</li> <li>-Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.</li> <li>-Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.</li> </ul> <p>Cabe destacar que el contenido del Procedimiento se conjuga con la aplicación de diversos instructivos que forman parte de las actividades que realiza la compañía para un control acabado de la biomasa a ser sembrada y cosechada, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073).</li> <li>2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052).</li> <li>3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013).</li> </ol> <p>Estos instructivos se adjuntan al Procedimiento acompañado en los Anexos 2.2, 2.3 y 2.4, respectivamente.</p> <p>En cuanto a la implementación, este Procedimiento se aplicará en la medida que el CES objeto del presente hecho infraccional opere.</p> <p>Adicionalmente, se dará cuenta de la implementación de dicho Procedimiento con las respectivas declaraciones juradas de siembra y de cosecha y el Certificado Sanitario de Especies Salmónidas, de ser aplicable, además de los documentos de registro y control asociados al Procedimiento.</p>
Indicadores de Cumplimiento	<p>Procedimiento elaborado, aprobado e implementado de la forma y en plazo comprometido</p> <p>Implementación de todas las medidas de control establecidas en el Procedimiento</p>

Medios de Verificación Reporte Inicial	- "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES" formalizado por el Titular.
Medios de Verificación Reporte Avance	Reportes trimestrales de evaluaciones periódicas respecto a la biomasa obtenida conforme al Procedimiento
Medios de Verificación Reporte Final	Informe ejecutivo de los resultados obtenidos en la implementación del Procedimiento, con referencias cruzadas de los antecedentes de los reportes trimestrales.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	2														
Tipo de acción	En Ejecución														
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción														
Acción	Hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el ciclo productivo ocurrido entre el 06 de mayo de 2020 al 26 de mayo de 2021.														
Fecha de Inicio	10-09-2022														
Fecha de Término	25-06-2029														
Forma de Implementación	<p>Con el en de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 1.110 toneladas del CES Matilde 2 en el ciclo productivo ocurrido entre 12 de marzo de 2019 y 19 de enero de 2021, se compromete la reducción de producción del CES Matilde 2 conforme al siguiente esquema:</p> <table> <tr> <td>CES propuesto: Matilde 2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Periodo de reducción-----</td> <td>Toneladas a reducir</td> </tr> <tr> <td>Septiembre de 2022 a octubre 2023-----</td> <td>287,62</td> </tr> <tr> <td>Diciembre de 2024 a febrero de 2026-----</td> <td>283,38</td> </tr> <tr> <td>Mayo de 2026 a junio de 2027-----</td> <td>319</td> </tr> <tr> <td>Mayo de 2028 a junio de 2029-----</td> <td>220</td> </tr> <tr> <td>Total-----</td> <td>1.110</td> </tr> </table> <p>Se establece como condición necesaria que el CES Matilde 2 obtenga una INFA aeróbica de forma previa a mayo de 2026 y previa a mayo de 2028, para habilitar su siembra. Además, deberá contar con las autorizaciones vigentes y considerar las condiciones operacionales del CES según las eventuales restricciones sectoriales derivadas del estado sanitario y/o ambiental del centro.</p> <p>Para acreditar la ejecución de esta acción, el titular deberá presentar la Declaración de Intención de Siembra y, posteriormente, el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) del CES, documentos que darán cuenta de la reducción de producción comprometida.</p>	CES propuesto: Matilde 2		Periodo de reducción-----	Toneladas a reducir	Septiembre de 2022 a octubre 2023-----	287,62	Diciembre de 2024 a febrero de 2026-----	283,38	Mayo de 2026 a junio de 2027-----	319	Mayo de 2028 a junio de 2029-----	220	Total-----	1.110
CES propuesto: Matilde 2															
Periodo de reducción-----	Toneladas a reducir														
Septiembre de 2022 a octubre 2023-----	287,62														
Diciembre de 2024 a febrero de 2026-----	283,38														
Mayo de 2026 a junio de 2027-----	319														
Mayo de 2028 a junio de 2029-----	220														
Total-----	1.110														

Indicadores de Cumplimiento	Producción máxima del CES Matilde 2 durante los ciclos 2022-2023 en 3.212,38 ton, 2024-2026 en 3.216,62 ton, 2026-2027 en 3.181 ton y 2028-2029 en 3.280 ton., contando con una INFA aeróbica previa al inicio de cada ciclo, habilitándolo para sembrar
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Declaración de Intención de Siembra CES que reducirán su producción, en caso de aplicar.</li> <li>-Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) CES que reducirán su producción, en caso de aplicar.</li> <li>-INFA Oficial aeróbica del CES correspondientes (relativa al ciclo asociado a la reducción de producción).</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Declaración de Intención de Siembra CES que reducirán su producción, en caso de aplicar.</li> <li>-Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) CES que reducirán su producción, en caso de aplicar.</li> <li>-INFA Oficial aeróbica del CES correspondientes (relativa al ciclo asociado a la reducción de producción).</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe consolidado que analice el compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.</li> <li>- Antecedentes que acrediten los costos incurridos.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 707.736.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones vinculadas al “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES”.
Fecha de Inicio	19-03-2025
Fecha de Término	19-01-2026

Forma de Implementación	<p>Se efectuarán dos capacitaciones dirigidas a aquellos profesionales y personal que sea responsable de la aplicación general del "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detienen los cargos singularizados en la Sección 6 del Procedimiento como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores, a quienes se les impartirá la capacitación más próxima de acuerdo a la periodicidad indicada.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión del contenido del "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES", debiendo considerar -al menos- lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina "Master Plan" o "MP".</li> <li>•Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado "Registro Carga y traslado de peces".</li> <li>•Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.</li> <li>•Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina "Internal Operating Program" o "IOP".</li> <li>•Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.</li> <li>•Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.</li> </ul> <p>La realización de estas capacitaciones se compromete dentro de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC (la primera) y dentro de los 8 meses siguientes a la primera capacitación, se realizará la segunda, y se efectuarán por personal interno de la empresa a cargo del proceso de control de producción.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido
Medios de Verificación Reporte Inicial	N.A.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Nómina de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción.</li> <li>-Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento.</li> <li>- Registro o listado de asistencia de capacitaciones (según corresponda), donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación</li> <li>-Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación.</li> <li>-Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo aguas marinas
Acción	Implementar Programa de Monitoreo de seguimiento de parámetros ambientales en el CES Matilde 2.
Fecha de Inicio	19-03-2025
Fecha de Término	25-06-2029

<b>Forma de Implementación</b>	<p>Se establecerá un programa de monitoreo de parámetros ambientales que se aplicará en todos los ciclos productivos que transcurran desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC hasta el fin de su vigencia. El detalle del programa de monitoreo se encuentra en el Anexo 4.1.</p> <p>Los monitoreos comprenden caracterización físico-química de la columna de agua, caracterización físico-química de los sedimentos submareales y monitoreo de comunidades biológicas, entre ellas: comunidades bentónicas submareales de fondos blandos, comunidades bentónicas submareales de fondos duros mediante registro visual, comunidades fitoplanctónicas y zooplanctónicas, y monitoreo de avifauna y mamíferos marinos.</p> <p>El monitoreo se propone en 4 estaciones: i) Estación 1: localizada cercana al centro de cultivo, directamente debajo del borde de las jaulas; ii) Estación 2: localizada a 50-100 m de distancia del CES, en dirección de la pluma de dispersión modelada; iii) Estación 3: localizada fuera de la pluma de dispersión modelada; y, iv) Estación 4: localizada fuera de la pluma de dispersión modelada, 300-1000 m aguas arriba contrario a las corrientes del sector.</p> <p>La nueva propuesta de estaciones se ha determinado en base a 3 criterios: i) Estaciones tradicionalmente utilizadas conforme a la norma técnica ASC, los que generalmente consideran 2 estaciones (una cercana al centro de cultivo y otra de control); ii) Estaciones consideradas en base a Carrot et al. (2003); iii) Estaciones acordes a los resultados de los modelamientos (NewDepomod, modelamientos hidrodinámicos o balances de masa). Esto implica considerar estaciones que dan cuenta de la pluma de dispersión.</p> <p>Respecto de avifauna y mamíferos marinos, se considera un recorrido por todo el borde costero aledaño a los CES, aproximadamente 2 kilómetros a un lado y otro de la costa.</p> <p>Se proponen 3 monitoreos por ciclo: i) al inicio del ciclo productivo; ii) en el peak de la biomasa; y, iii) terminada la cosecha, para todos los parámetros, a excepción del monitoreo de comunidades bentónicas submareales de fondos duros mediante registro visual y monitoreo de avifauna y mamíferos marinos, que consideran 2 monitoreos por ciclo: i) al inicio del ciclo productivo; y, ii) al final del mismo.</p> <p>Se efectuará un análisis estadístico de comparación entre las campañas de monitoreo, con el fin de detectar “anomalías/desviaciones” para los parámetros/matrizes estudiadas. En el caso de la columna de agua, se deberá efectuar un monitoreo complementario que incluya los parámetros indicados en la Tabla del 3 del Programa, cuando se evidencien datos de concentraciones de nutrientes y disminuciones de oxígeno disuelto, que podrían ser indicarias de alguna anomalía.</p> <p>Adicionalmente, para la columna de agua y las demás matrices estudiadas, en caso de desviaciones, se propone aumentar la cobertura espacial del monitoreo tomando muestras en 4 estaciones de las matrices/variables desviadas, localizadas fuera de la pluma a la distancia antes mencionada, 2 de ellas contrarias a las corrientes y las otras 2 en el sentido de la corriente.</p> <p>Las actividades de medición, muestreo y análisis se realizarán mediante ETFA con alcances autorizados.</p> <p>(*)El valor corresponde a 2.090,51 UF (más IVA), considerando un monitoreo basal y uno complementario para la categoría del CES (Cat. 4 y 5). El valor UF es el observado por el SII para el día 14.08.2024.</p>
<b>Indicadores de Cumplimiento</b>	Implementación del programa de monitoreo en la forma y plazos indicados
<b>Medios de Verificación Reporte Inicial</b>	N.A.
<b>Medios de Verificación Reporte Avance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Registro en planilla Excel de los parámetros medidos durante el período a reportar.</li> <li>-Informes ETFA de medición, muestreo y análisis del período a reportar.</li> <li>-Cotizaciones de servicios asociados a programa de seguimiento de parámetros ambientales de columna de agua.</li> </ul>

Medios de Verificación Reporte Final	Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC; Antecedentes que acrediten los costos incurridos.
Costos Estimados	\$ 78.625.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	19-03-2025
Fecha de Término	25-07-2029
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.

---

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

---

Se comunica que el titular AUSTRALIS MAR S.A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol P-010-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 1 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 16-04-2025 11:15:48

---